



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cinco de julio de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

15. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia.

15.05. El Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo de la elaboración del presupuesto de la UNED para 2025, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a ocho de julio de dos mil veinticuatro.

ACUERDO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNED PARA 2025.

El art.222 de los vigentes Estatutos de la UNED recogen el procedimiento de elaboración y aprobación de su presupuesto, disponiendo que el Gerente elaborará un anteproyecto de presupuesto, de acuerdo con los criterios que se señalen por el Consejo de Gobierno. A tal fin, deberá contar con la información remitida en tiempo y forma por las Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, servicios y demás Centros sobre sus necesidades. Posteriormente, el Rector someterá el anteproyecto para su aprobación al Consejo de Gobierno. Finalmente, el proyecto de presupuestos aprobado por el Consejo de Gobierno se remitirá al Consejo Social para su conocimiento y aprobación.

Los criterios de elaboración del anteproyecto se vienen recogiendo, en los ejercicios previos, en el documento de directrices presupuestarias aprobado por el Consejo de Gobierno y posteriormente por el Consejo Social, como primera fase del procedimiento de elaboración presupuestaria. Dichas directrices conforman las normas para la elaboración de los presupuestos de la Universidad para el correspondiente ejercicio, estableciendo los criterios generales de presupuestación, el ámbito de aplicación y las funciones de los órganos que participan en su elaboración.

La Orden HAC/641/2024, de 25 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2025 (BOE de 27 de junio) establece para las universidades públicas no transferidas que remitirán a la Dirección General de Presupuestos, a través de la oficina presupuestaria del departamento ministerial del que dependan y antes del 8 de julio de 2024, sus propuestas de presupuestos de explotación y de capital,

que se incorporarán al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como una memoria explicativa de sus contenidos, la ejecución de los presupuestos del ejercicio anterior y la previsión de la ejecución de los del ejercicio corriente. Adicionalmente, remitirán una descripción de las inversiones que vayan a realizar en el ejercicio, con expresión de los objetivos que se pretenden conseguir, así como un anexo de sus proyectos de inversión territorializados por provincias, con indicación del año de inicio del proyecto. Los presupuestos de explotación y capital de la Universidad Nacional de Educación a Distancia aprobados por el Consejo Social, o en su defecto el proyecto aprobado por su Consejo de Gobierno, se unirán a los presupuestos de aquellos centros asociados a los que resulte de aplicación la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública aprobada por la Intervención General de la Administración del Estado mediante Resolución de 10 de octubre de 2018, al objeto de su incorporación de forma agregada o consolidada en los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente la UNED presentará sus presupuestos de forma individualizada.

Dada la fecha de publicación de la citada Orden y los plazos y trámites previstos en la normativa propia de la universidad para la aprobación de los presupuestos no resulta viable proceder a la aprobación del documento presupuestario del ejercicio 2025 antes del 8 de julio por lo que, en su virtud, se

ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer idénticos criterios de elaboración del presupuesto de la Universidad para 2025 a los establecidos en las Directrices Presupuestarias para el ejercicio 2024, procediendo a las adaptaciones orgánicas y de plazos

que resulten necesarias para la adecuación de éste a la estructura vigente de la universidad.

SEGUNDO.- Fijar el siguiente calendario de elaboración y aprobación:

Fecha límite	Proceso
8 de julio	Fecha límite de recepción de las fichas presupuestarias cumplimentadas
24 de julio	Aprobación del Proyecto de Presupuesto por el Consejo de Gobierno
A partir del 26 de julio	Registro en el Programa FINANCIA
A determinar	Aprobación del Presupuesto por el Consejo Social